

353.950983

S31 ni

1982

C.2

ONE-0438

0862

"EL SISTEMA DE PREVENCION DE CATASTROFES EN CHILE".

c.2
Clase Inaugural dictada por el General de Carabineros Sr. MARCELO SALAS WENZEL, Director de Apoyo Técnico Profesional, con motivo de las 1eras. Jornadas de Enfermería de Carabineros de Chile, el día 18 de Abril de 1983, en el Edificio Diego Portales.

Para todos los países del mundo, con excepción de la guerra, nada crea una amenaza tan grave para el medio humano, que los desastres naturales: como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tormentas, tsunamis y otros.

En los últimos decenios, tales desastres causaron, directa o indirectamente, aproximadamente 2 millones de muertes en todo el mundo.

Además de estos desgraciados decesos, los desastres naturales también causan grandes pérdidas económicas: El terremoto ocurrido en Chile en Julio de 1971 por ejemplo, originó ^{daños del orden} (por alrededor) de 150 millones de dólares.

En el año 1975 la Oficina Nacional de Emergencia hizo una estimación de las pérdidas directas - que había sufrido nuestro país por concepto de terremotos, sequías, temporales e inundaciones y erupciones volcánicas y tomando un período comprendido desde el terremoto de 1939 hasta Marzo de 1975, dió el siguiente resultado:

Pérdida neta en dólares:	US\$	1.461.655,500.-
Personas fallecidas	:	32,193.-
Personas heridas	:	63,808.-
Personas danmificadas (sin incluir sequías)	:	4.952,255.-
Viviendas destruídas	:	247,157.-
Viviendas dañadas	:	743,294.-

Desde ese año estas cifras se han incrementado significativamente.

Algo reciente: los temporales de Junio de 1982 provocaron graves daños en gran parte del territorio nacional, que han sido evaluados en una cifra superior a los dos mil millones de pesos, y se contabilizó como cifra final la cantidad de 44 personas muertas; 2 desaparecidos y 821 lesionados, resultando además 40.205 personas

486/

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
BIBLIOTECA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
PROTECCION CIVIL

danmificadas, 1098 viviendas destruídas y 7.814 dañadas, detectándose asimismo enormes daños e interrupciones en los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y de las comunicaciones.

Asimismo resultaron 199 caminos cortados o inundados, 101 puentes destruídos, 7 tramos de Ferrocarriles interrumpidos, quedaron 56 localidades aisladas, 72 esteros desbordados, etc.

Si a estas pérdidas agregamos los daños indirectos, interrupciones de faenas, pérdivas de producción, de los mercados y de mano de obra calificada, etc. y aquellos que han provocado los incendios urbanos y forestales y accidentes graves del trabajo y del tránsito, tendríamos cifras tan dramáticas que justifican plenamente cualquier esfuerzo nacional que se haga para reducir estas cifras.

Estas han sido las características de nuestro territorio que, junto con la gran belleza de sus paisajes y bondad de su naturaleza, está expuesto permanentemente a una gran gama de desastres, las que han determinado la necesidad de organizarse para contrarrestar y afrontar con éxito la realidad de nuestro medio, y han desarrollado la natural solidaridad de todos los chilenos cuando alguna zona del país es afectada por cualquier catástrofe.

Los muertos y los daños materiales, van acompañados de importantes perturbaciones sociales y físicas que afectan más duramente a los sectores de población que poseen menos recursos.

Los desastres naturales dejan una gran cantidad de personas sin hogar, privadas de alimentos adecuados, de ropa y otros artículos esenciales y además quedan expuestas a condiciones climáticas adversas y a la propagación de enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) define un desastre natural como " un acto de la naturaleza de tal magnitud, que dá origen a una situación

X catástrofica en la que súbitamente se desorganizan los patrones cotidianos de vida y la gente se ve hundida en el desamparo y el sufrimiento. Como resultado de ello, las víctimas necesitan víveres, asistencia médica y de enfermería, así como otros elementos fundamentales de vida y protección contra factores y condiciones ambientales desfavorables."

Según la ONEMI, un desastre o catástrofe se produce cuando "sobre una extensión determinada sobrevengan destrucciones y daños materiales que amenacen al mismo tiempo la vida y la salud del hombre y cuando los poderes públicos se encuentran ante la necesidad de comprometer los efectivos y los medios requeridos para eliminar los efectos de la catástrofe por métodos de intervención que difieren por su ritmo y por su forma, de las actividades habituales".

X En Chile particularmente, estos desastres han causado grandes trastornos socio-económicos, debido, por una parte a la destrucción de recursos existentes y la ejecución de las medidas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción y por otra parte, el gran número de muertos, heridos y ^{muertos} danmificados, que constituyen las pérdidas directas, junto con los perjuicios materiales y las viviendas destruídas y dañadas.

Por eso, el Supremo Gobierno, creó en 1974, la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (ONEMI).

X En efecto, el Decreto Ley Nº 369, de 18 de Marzo de 1974, creó la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior. Este Decreto Ley establece que la ONEMI será el Servicio encargado de "planificar, coordinar y ejecutar las actividades ^{destinadas} (derivadas) a prevenir o solucionar los problemas originados por sismos o catástrofes y de ejercer las funciones que el Título Primero de la Ley Nº 16.282 y sus modificaciones asignan al Ministerio del Interior. Le otorga también plena autoridad para coordinar durante situaciones de catástrofes o calamidades públicas, las actividades de cualquier otro organismo público o privado que tenga relación con la solución de los problemas derivados de estas emergencias".

La nueva "Constitución Política de la República de Chile", aprobada por el plebiscito del día 11 de Septiembre de 1980, establece en el Capítulo IV, cuando trata de los "Estados de Excepción Constitucional", Art.40 Nº 4, que; "En caso de calamidad pública, el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, podrá declarar la zona afectada o cualquiera otra que lo requiera como consecuencia de la calamidad producida, en estado de Catástrofe", pudiendo aplicarse desde este momento, todas las disposiciones que tienen relación con la materia, que aparece en el Art. 41 de dicha Carta Constitucional.

X El día 16 de Abril de 1977, es publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 155, del Ministerio del Interior, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia", firmado por S.E. el Presidente de la República, donde se imparte las instrucciones a todos los Ministerios y Servicios; Instituciones y Empresas dependientes o relacionadas con el Estado a través de ellos, de modo que conformen su acción a las directrices que se imparten en el Plan aprobado y den estricto cumplimiento a las tareas que a ellos se les asignen, sin perjuicio de las que les corresponden ejecutar de acuerdo a sus funciones propias.

Con la dictación de este Decreto culminna otra importante etapa en el desarrollo del proceso gradual, mediante el cual se ha ido perfeccionando en Chile lo que se conoce como Sistema de Protección Civil.

X Actualmente está en vigencia la Directiva Nacional de Emergencia ¹⁹⁸³⁻¹⁹⁸⁴ (1981-1982) que es firmada por orden de S.E. el Presidente de la República, por el Ministro del Interior.

Este documento imparte instrucciones a los Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales y Alcaldes.

Uno de los más importantes programas que desarrolla actualmente el servicio es la "Organización del País para afrontar situaciones de Catástrofes", que considera, además de la habilitación del Centro de Emergencia (C.O.E.) en sus oficinas de Santiago, la creación e implementación de Centros Regionales de Emergencia.

Asimismo, en los niveles regionales, provinciales y comunales existen los Comités de Emergencia, presididos por los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes, los que representan y coordinan el empleo de todos los recursos locales y que, para los efectos de los planes, son funcionalmente una prolongación de la ONEMI.

Este programa comprenden también:

- Una red de telecomunicaciones para el sistema de Gobierno Interior. (*Red de Comando del Ministerio del Interior*)

- La capacitación de personal propio y de otros servicios, mediante seminarios, cursos en convenios, con otras instituciones y entrenamiento en áreas específicas como primeros auxilios, control de incendios, inundaciones, erupciones volcánicas, terremotos, rescate, técnica de estimación de daños, etc.

- Comprende asimismo, información y difusión de técnicas de protección civil, tanto al sector público como a entidades voluntarias de socorro y a la comunidad nacional.

PLANES DE EMERGENCIA ELABORADOS POR LA "ONEMI".-

La ONEMI ha elaborado los siguientes planes de carácter ordinario:

a) PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA (P.N.E):

prevención
Considera que en las operaciones de auxilio debe participar toda la Nación, dosificando adecuadamente los esfuerzos sin recargar a determinadas instituciones. Es el trabajo en equipo con la máxima coordinación para el aprovechamiento más efectivo de los recursos disponibles.

b) DIRECTIVA NACIONAL DE EMERGENCIA:

X
Organiza al país para afrontar situaciones de catástrofes, a través de la constitución de comités de emergencia en cada Región, Gobernación Provincial y Comuna, detallando la forma de actuar y las tareas que deben cumplir para afrontar las emergencias, tanto en la fase de preparación, como en la de ejecución. Además, señala disposiciones de carácter administrativo y económico.

c) PLANES REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES:

Cada Intendente, Gobernador y Alcalde es responsable de la organización de su área jurisdiccional y de la elaboración de sus planes de emergencia locales, con la colaboración y asesoría de las Fuerzas Armadas y Carabineros y la participación de los sectores Públicos y Privados.

c) PLAN DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES:

El Decreto del Ministerio del Interior Nº 733, de 11 de Junio de 1982, establece que la prevención y combate de incendios forestales constituirá fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones, que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros e Investigaciones de Chile.

X La ^{Corporación} (Organización) Nacional Forestal tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales y a Carabineros de Chile le corresponderá en el orden estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros.

En casos de incendios de gran magnitud, la CONAF comunicará de inmediato este hecho al Alcalde, Gobernador o Intendente, según corresponda, quien dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros.

e) OPERACION "DEYSE" (Como se llama al Plan de Evacuación y seguridad escolar):

Es un plan preventivo, preparado por la ONEMI, y puesto en ejecución por el Ministerio de Educación, destinado a la evacuación y seguridad escolar, en caso de emergencia, para que los niños desarrollen hábitos de seguridad.

f) PLAN "SEH" (De seguridad y evacuación hospitalaria):

Fué elaborado por la ONEMI, como un plan destinado al Sector hospitalario, para ser ejecutado por el Ministerio de Salud, considerando que es fundamental que los establecimientos hospitalarios no sólo no interrumpan sus funciones bajo ninguna circunstancia, sino que además, deben estar en condiciones de aumentar su capacidad de atención ante cualquier desastres que pueda afectar su área de acción o de regiones vecinas.

g) PLAN Y ORGANIZACION DE LA PROTECCION DE ESTABLECIMIENTOS VITALES:

Incumbe a la dirección de cada establecimiento planificar y organizar con anterioridad su defensa, descartando el factor improvisación y manteniéndolo actualizado mediante una permanente evaluación y prácticas periódicas.

h) PLAN DE EMERGENCIA TIPO PARA CENTROS DE MONTAÑAS O DE SKI:

Señala todas las organizaciones comprendidas, por Ministerio y determina en cada Centro de Montaña o Ski qué servicios o Instituciones Públicas y Privadas, cumplirán las funciones de emergencia que se le indican, precisando el nombre, cargo, dirección y teléfonos o enlaces de los Jefes encargados y señalando los recursos con que cuentan para ello.

En el plano nacional, el Ministro del Interior coordina todo el sistema de Protección Civil a través de la ONEMI, servicio especializado creado por Decreto Ley Nº 369, de 1974, como ya se dijo. El Decreto del Interior Nº 104, de 28 de Enero de 1977, dicta el texto refundido de todas las disposiciones existentes para casos de sismos o catástrofes, en el que incluso se comprende a los desastres que se hayan producido en un país extranjero, caso en el cual el Presidente de la República, podrá disponer la recolección de aportes y envío de ayuda al exterior, como un acto humanitario de solidaridad internacional.

La sede de la ONEMI en Santiago está ubicada en Avda. Beaucheff Nº 1637, donde funciona el Centro Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), que mantiene personal de servicio durante las 24 horas del día y con la cual es posible comunicarse por la red telefónica pública y por télex. Posee equipos de radio que le permiten un enlace con cualquier Servicio de Telecomunicaciones en la banda de HF, y con sus Centros Regionales de Emergencia ubicados en las principales ciudades del país y vehículos provistos de equipos móviles.

En virtud de este Plan, todos los Ministerios han designado a un funcionario de alta categoría como enlace y coordinador ante el Ministerio del Interior (ONEMI) y está constantemente trabajando en preparar y perfeccionar las directivas para que todos sus servicios dependientes preparen sus correspondientes Planes de Emergencia y se integren al sistema. Por otra parte, también las Universidades han nombrado sus representantes ante la ONEMI, quienes integran el Comité Científico Técnico, asesor del Director de ONEMI. Todo ello permite una gran cohesión del Sistema y aprovechamiento integral de la capacidad científico-técnica disponible para el cumplimiento de los objetivos fijados.

En cada Comuna se ha constituido un Comité Comunal de Emergencia, que debe estar integrado por el Alcalde, el Jefe de la Unidad de Carabineros y el Jefe de la Unidad del Sistema Nacional de Servicios de Salud, de la localidad, sendos representantes de la Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos y ^{de algunas entidades como recursos muy útiles para la prevención o atención de catástrofes} ~~un representante de la Dirección de Asistencia Social, si existiere esta Oficina en la Comuna~~.

En aquellas donde tiene su asiento el Intendente o Gobernador, éstos integran el referido Comité Comunal. También lo integrará el Oficial de más alta graduación de las Fuerzas Armadas que opere en la Comuna.

Además, en carácter de asesor, forman parte del Comité, un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Unión Comunal de Juntas de Vecinos; Consejos Comunales Campesinos; Unión Comunal de Centros de Madres; ~~de Centros~~ de Padres y Apoderados; de Organizaciones Juveniles; de Organizaciones Deportivas; de Cooperativas; Defensa Civil y Registro Nacional de Comerciantes.

Los Comités de Emergencia representan la base del Sistema de Protección Civil de Chile, y son órganos de trabajo permanente del Ministerio del Interior, y para los efectos de los planes, son funcionalmente una prolongación de la Oficina Nacional de Emergencia.

Todos los Jefes de Servicios deben disponer la elaboración de análisis de vulnerabilidad sobre la base de las posibles catástrofes que puedan afectar cada zona, para asegurar la continuidad de sus actividades básicas. En esta forma, la responsabilidad primaria para un desarrollo sin interrupciones de sus programas normales radica en cada institución, así como el mejorar su grado de preparación y capacidad para recuperarse si, pese a toda la actividad preventiva desarrollada, ellas hubieran sido afectadas.

El mando es ejercido en cada organización respetando sus conductos regulares, pero estableciendo una coordinación general a través de un Jefe de Operaciones de cada zona, el que es secundado por una Plana Mayor de Emergencia integrada por especialistas de las mismas organizaciones comprendidas.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) son los locales de trabajo, dotados de facilidades de comunicaciones, desde el cual el Jefe de Operaciones coordina todas las acciones del Sector durante una catástrofe. Así, en cada área jurisdiccional pueden distinguirse tres niveles de la Protección Civil.

EL PRIMERO ES EL NIVEL DIRECTO:

Constituido por los Comités de Emergencia que presiden los respectivos Intendentes, Gobernadores, y Alcaldes, que representan los recursos humanos y materiales de las Instituciones participantes.

EL SEGUNDO ES EL NIVEL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL:

Representado por una Plana Mayor de Emergencia que preside el Jefe de Operaciones, con asiento en cada Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y que agrupan a los especialistas de las diversas instituciones con trabajos afines, como son:

- Orden Público;
- Servicios de Utilidad Pública y Bomberos;
- Salud y Atención Social;
- Transporte, Telecomunicaciones, Abastecimiento, Vialidad;
- Comunicación Social;
- Finanzas y Control, etc., que son determinadas de acuerdo a las necesidades locales.

EL 3r. NIVEL ES EL DE EJECUCION:

Integrado por los Grupos de Operaciones de Emergencia encargados de misiones como reconocimiento, búsqueda y rescate, restauración de caminos, etc., y por los grupos de Atención Social encargados de cubrir las necesidades de los damnificados, tales como : atención sanitaria, albergues, etc.

En consideración de que no todas las Instituciones poseen una estructura que cubra todo el territorio nacional y para asegurar que las funciones básicas y de apoyo queden atendidas siempre por organismos competentes, se ha dispuesto que en los Planes de Emergencia, que debe mantener actualizado cada Jefe de Operaciones, se señale qué Servicio (s) o Institución (es) Públicas y/o Privadas cumplirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Alerta a las organizaciones comprendidas;
- Información a la población;
- Calificación y situación de damnificados;
- Habilitación y Atención de Albergues (precisando quién suministrará la alimentación y ropa de abrigo a los damnificados);
- Abastecimiento de agua potable;
- Atención médica y sanitaria;
- Rescate de víctimas;
- Control de incendios;
- Remoción de escombros y demoliciones;
- Evaluación de daños;
- Orden Público;
- Obras públicas y vialidad;
- Servicios de transportes (aéreos, terrestres, marítimos o fluvial);

- Eliminación de excretas y residuos sólidos;
- Control de insectos y roedores;
- Control y abastecimientos de alimentos; energía eléctrica, gas, combustible, vestuarios; materiales de construcción y medicamentos;
- Recolección, recepción y distribución de ayudas y donaciones;
- Identificación y sepultación de muertos;
- Construcción e instalación de viviendas de emergencia;
- Control y utilización de recursos financieros;
- Sistema de enlace (teléfono, radio, etc.);
- Solución de problemas de tipo social (pánico, organización familiar, etc.);
- Coordinación con Industrias y Comercio;
- Determinación de cuando deben suspenderse las operaciones de emergencia, etc.

Esta lista no establece prioridades ni es excluyente, y se presenta sólo como un ejemplo de lo que cada Comité de Emergencia tiene que dejar claramente definido en sus Planes locales.

Como el objetivo final, se proyecta que cada Comuna del país sea capaz de utilizar, en forma racional y coordinada, los medios y recursos con que cuenta en su área jurisdiccional en forma tal, que cualquier problema sea controlado con los recursos propios de cada Comuna, y sólo cuando éstos, habiendo sido empleados, no sean suficientes, se movilicen recursos de otras áreas de acuerdo a planes de ayuda preestablecidos.

Otro objetivo es minimizar las pérdidas, tanto de vidas como económicas, causadas por los desastres.

El Plan Nacional de Emergencia en sí mismo, contempla cuatro objetivos principales:

- 1.- Asegurar que no se interrumpan los planes normales de desarrollo del país mediante la identificación previa de riesgos potenciales, condiciones y acciones inseguras y su corrección preventiva.

2.- Restablecer la normalidad si ella es alterada por causas de fuerza mayor, movilizando nuestros recursos científicos, técnicos y económicos en una acción coordinada y racional que garantice que las necesidades vitales de la población queden siempre cubiertas.

3.- Arbitrar medidas orientadas a la educación, adoctrinamiento y capacitación de la población y de especialistas en Protección Civil para afrontar de manera rápida, ordenada y segura, los problemas creados por:

- a) Terremotos y maremotos;
- b) Incendios de gran magnitud y/o con peligro de explosiones;
- c) Incendios forestales;
- d) Temporales, inundaciones, aislamientos;
- e) Accidentes con gran número de víctimas;
- f) Interrupciones importantes de servicios vitales;
- g) Emanaciones de gases tóxicos e intoxicaciones masivas de la población;
- h) Epidemias y/o epizootias;
- i) Sequías;
- j) Erupciones volcánicas;
- k) Accidentes de montaña; y
- l) Problemas de radiación atómica.

4.- Que el Supremo Gobierno disponga de un sistema que le permita la prevención y control de las catástrofes que se produzcan en el país, sin crear nuevos organismos y utilizando coordinadamente los recursos humanos materiales existentes, mediante una adecuada planificación.

CARABINEROS DE CHILE Y EL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA:

Después del terremoto de 1965, en el Art. 19 del Título I "Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes" de la Ley Nº 16.282, promulgada el mismo año, se dispuso: "Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional elaborarán un plan tendientes a obtener que las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile desarrollen un programa que abarque los siguientes puntos:

a) Preparar un plan orgánico para las emergencias que se produzcan a consecuencias de sismos o catástrofes;

b) Programar la coordinación de los recursos humanos y materiales de los Servicios Públicos y de las instituciones asistenciales públicas y privadas, para los casos a que se refiere esta ley; y

c) Informar a las autoridades competentes de los problemas críticos que deben ser objeto de medidas preventivas."

El Art. 20 del Decreto Nº 104, del Ministerio del Interior, recientemente mencionado no modificó las disposiciones enunciadas.

Carabineros de Chile siempre ha estado presente y participando en forma activa tanto en los preparativos de la planificación correspondientes que ha culminado con la aprobación del Plan Nacional de Emergencia, a que ya hemos hecho referencia, como en el cumplimiento de las acciones necesarias en el plano nacional, regional o local.

Considerando que Carabineros es la Institución que tiene la cobertura más completa del territorio y dada la calidad y preparación profesional de sus integrantes, sus medios de comunicación y transportes, y su vasta experiencia en la atención de emergencias, destaca, en el conjunto de los recursos organizados de que dispone nuestro país como una fuerza llamada a asumir un papel preponderante para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Emergencia.

En un somero análisis de los campos de acción en que Carabineros desarrolla sus actividades en atinencia con lo que establece el Plan Nacional de Emergencia, tomaremos a modo de ejemplo, dos de ellos:

X El Primero, de Orden interno, cubre todas las actividades destinadas a preservar la seguridad para su personal, instalaciones, equipos y materiales de la Institución a fin de evitar o minimizar sus pérdidas y asegurar que Carabineros esté siempre en las mejores condiciones para cumplir con eficiencia sus tareas básicas y de apoyo. En este campo de acción tiene mucha importancia el entrenamiento

del personal en cuidados contra incendios y la prevención de riesgos y administración moderna del control total de pérdidas.

El segundo comprende todas las actividades que Carabineros desarrolla o está en condiciones de cumplir en el Sistema de Protección Civil, dados los recursos humanos y materiales de que dispone.

Sin que el detalle sea exhaustivo y sólo a modo de ejemplo, señalaremos algunas de estas actividades que se cumplen a nivel nacional, además de las funciones que les son propias, de Orden y Seguridad:

1.- Planificación y Coordinación:

De acuerdo con lo que dispone el Plan Nacional de Emergencia, Carabineros de Chile tiene designado un Delegado ante el Ministerio del Interior (ONEMI), para coordinar las acciones necesarias en caso de catástrofe.

2.- Informaciones y Estimación de Daños:

Para el Sistema de Protección Civil que coordina la ONEMI a nivel nacional, es de una importancia vital la oportuna recepción de la Primera Información sobre cualquier suceso grave o que pueda adquirir gravedad y que ocurra en algún punto de nuestro territorio.

Por ello, ONEMI tiene enlazado su Centro de Operaciones de Emergencia en Santiago con un teléfono directo con la Central de Comunicaciones de Radiopatrullas a fin de cubrir el Area Metropolitana y se recurre a Telecomunicaciones de Carabineros, como primera prioridad, en caso de sismos, para delimitar rápidamente el epicentro y el área más afectada. La eficiencia de estas comunicaciones ha sido posible comprobarla en todos los movimientos sísmicos que nos han afectado; y en los que normalmente dejan de funcionar otros medios de comunicación.

*agregar → **
Después de las primeras noticias, es muy valioso el flujo de información oficial y fidedigna que continúa proporcionando Carabineros al Centro de Operaciones de Emergencia de ONEMI, con la estimación de los daños y los requerimientos más urgentes de la zona siniestrada.

** En VHF/FM, el Canal 3 de la Red de Mando del Ministerio del Interior, en 154.300 MHz, corresponde a la frecuencia especial ONEMI - Carabineros, lo que asegura un enlace permanente.*

Este flujo de informaciones y apreciación de daños permite, junto con mantener oportunamente informado al Señor Ministro del Interior y, por su intermedio a S.E. el Presidente de la República, adoptar las acciones de coordinación necesarias para movilizar las ayudas requeridas, ya sean del nivel nacional o también de los Organismos Internacionales si fuera necesario.

3.- Rescate y Protección:

Continuamente son utilizados, con gran eficiencia, los medios aéreos y terrestres de Carabineros para misiones de rescate y salvamento en las más variadas y difíciles condiciones.

Recordemos por ejemplo, que el 21 de Marzo de 1981, un cigarrillo encendido por un obrero que trabajaba en la instalación de alfombras en el Edificio Centro Santa Maria, ubicado en la Avda. del mismo nombre, desató una feroz tragedia en el 12º Piso, resultando 11 muertos y 7 lesionados, aparte de importantes daños en el edificio, suscitándose la intervención de numerosos servicios públicos; entre los que remarcable la acción cumplida por los helicópteros de la Prefectura Aeropolicial de Carabineros, que rescataron a 29 personas que requerían auxilio desde la terraza del edificio.

Por su accionar en la vía pública están siempre entre los primeros en acudir a una gran gama de emergencias, sean accidentes, incendios, inundaciones, etc.

Solamente en Santiago, en el año 1982, hubo 421 muertos en accidentes de Tránsito, lo que indica la gran incidencia del proceder de Carabineros en este ámbito.

Asimismo, los helicópteros Institucionales lograron tener éxito en un sinnúmero de salvatajes de personas que corrían el riesgo de perecer ahogadas en el litoral del centro del país.

4.- Capacitación:

La esmerada formación profesional de sus integrantes, complementada con la rica experiencia adquirida diariamente en tan diversas actividades que cumple la Institución hasta en los más apartados lugares de nuestro territorio nacional, y la natural calidad de líderes de la

comunidad que asumen en muchas localidades, determinan que Carabineros está en inmejorables condiciones para cumplir labores de capacitación para que la vecindad conozca como debe actuar antes, durante y después de una catástrofe.

ALGUNOS EJEMPLOS DE COMO HA FUNCIONADO EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES EN CHILE.-

La ONEMI permanentemente está emitiendo informes al Ministerio del Interior, que complementa con estadísticas fidedignas, que permite detallar y evaluar la labor desarrollada por dicha Institución en períodos determinados.

Estas actuaciones son abundantes por lo que como un ejemplo del funcionamiento del sistema de prevención de catástrofes en Chile, me referiré escuetamente a las inundaciones de Junio de 1982, de cuyos devastadores efectos ya dí cuenta en cifras al comenzar esta exposición:

La fase de emergencia provocada por las excepcionales precipitaciones pluviométricas que afectaron 8 Regiones de la zona Central del país, especialmente en Santiago... con el violento desborde del río Mapocho y del Canal San Carlos sometió a rigurosa prueba el Plan Nacional de Emergencia, solucionándose satisfactoriamente y con la oportunidad requerida, todos los problemas que se presentaron, especialmente en lo referido a la interrupción de las comunicaciones normales; atención de damnificados en albergues y trabajos de Obras Públicas para control de los Ríos y canales desbordados.

Como conclusión de las experiencias recogidas luego de los estos intensos temporales, puede expresarse lo siguiente:

La organización que tiene el país para atender las emergencias, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencias, es buena.

Se comprobó deficiencias en la construcción de defensas del río, pero previamente se habían señalado en cada Comuna, los lugares que servirían de albergues y quienes los atenderían. A través de las Juntas de Vecinos, Centros de Madres y otras organizaciones de la comunidad, se

habían, igual que en años anteriores, alertado a la población sobre medidas preventivas que cada familia debe tomar en su hogar. A su vez las Municipalidades tenían stocks de emergencia, principalmente en ropa de abrigo y techo.

La alimentación y la atención médico-sanitaria para los damnificados también funcionó de acuerdo a la coordinación prevista en los planes. Es importante señalar que problemas masivos de epidemias o afecciones bronco-pulmonares como consecuencia de esta emergencia no hubo en todo Chile.

En los últimos años, entre las actividades más relevantes de este servicio, se destacan el envío de ayuda a los países hermanos de República Dominicana, para los damnificados del huracán "David"; en octubre de 1979; a Colombia, en Noviembre del mismo año, para las víctimas del terremoto y a Perú, ^{Ecuador y Colombia, durante el presente año} ~~(en una fecha reciente)~~, para los numerosos afectados por las inundaciones ^{terremoto} que han asolado ~~(la región Norte de)~~ ese país ^o ~~(límitrofe)~~ ^{hermano}.

Apoyo al Cuerpo de Socorro Andino: Con el fin de apoyar la labor de búsqueda y rescate de andinistas extraviados en la cordillera, y para coordinar las comunicaciones con el SAR., y Carabineros de Chile, la ONEMI ha apoyado en diversas oportunidades al Cuerpo de Socorro Andino en sus operativos de rescate.

Este apoyo en concreto se ha traducido especialmente en envío de vehículos con radio y equipo de radiocomunicaciones portátiles para coordinar la búsqueda y posterior rescate de andinistas extraviados. Es así como los medios de comunicación de ONEMI, coordinando rápidamente con el SAR y Carabineros de Chile, facilitaron el traslado de todos los últimos andinistas extraviados y se les salvó la vida.

Importante es mencionar la Coordinación de Ayuda Nacional e Internacional:

X
La Onemi debe coordinar los esfuerzos y colaboración que presten los Organismos Internacionales, como son por ejemplo la Oficina del Coordinador de Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastres (UNDRO), la Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) y toda la ayuda internacional.

ALGUNOS ORGANISMOS VOLUNTARIOS INTERNACIONALES

ANTE ONEMI SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID); Oficina de Ayuda para desastres en el exterior de EE.UU. (OFDA).
- 2.- Organización Internacional de Protección Civil (OIPC).
- 3.- Fondo de Emergencia de los Estados Americanos (OEA/FODEM).
- 4.- Organización de los Estados Americanos (OEA).
- 5.- Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 6.- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- 7.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- 8.- Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- 9.- Cruz Roja de Chile (liga de Sociedades de Cruz Roja LICROSS).
- 10.- Cáritas Chile.

Hay varias más que sería largo de enumerar, pero sí cabe consignar que todas ellas tienen representantes con residencia y oficinas en Santiago, manteniéndose en permanente contacto con la ONEMI.

En relación a los Organismos Nacionales, debe mencionarse que los diversos Ministerios han designados coordinadores ante la ONEMI, y en el Plano Nacional hay una serie de Organismos voluntarios que trabajan con esta oficina por ejemplo:

- 1.- Cuerpo de Socorro Andino (CSA);
- 2.- Federación de Andinismo de Chile;
- 3.- Asociación de Scouts de Chile;
- 4.- Junta Coordinadora Nacional de Cuerpos de Bomberos;
- 5.- Federación Aérea de Chile;
- 6.- Patrullas de Ski de Chile;
- 7.- Red Nacional de Emergencia (RECNA) - R.E.N. -
- 8.- Radio Club de Chile;
- 9.- Federación de Radioaficionados (FEDERACHI);
- 10.- Servicio Aéreo de Rescate (SAR);
- 11.- Defensa Civil de Chile; y
- 12.- Cruz Roja de Chile.

Como conclusión de este resumido trabajo, es necesario decir que la Humanidad no puede, todavía, impedir - que ocurran y tengan consecuencias perniciosas la mayoría de los fenómenos naturales. Como característica común, és-

tos siempre tienen consecuencias graves y en un país como el nuestro, los daños que producen pueden ser lo suficientemente altos como para disminuir y aún, anular cualquier crecimiento real de la economía. Por lo tanto, no cabe considerar los desastres exclusivamente como problemas de carácter humanitario y social. Constituye también un problema para el desarrollo, de magnitud potencialmente importante.

Pero así como no puede impedirse la ocurrencia de tales desastres, es posible impedir que estos fenómenos tengan efectos calamitosos o mitigar sus consecuencias y que se delimiten las zonas expuestas a peligro. En todo caso, la mayoría de las medidas preventivas básicas son también menos costosas.

Hay muchas medidas especialmente de ingeniería y prácticas que pueden adoptarse para prevenir o mitigar catástrofes.

La más importante es la apropiada planificación previo un cuidadoso cálculo de las condiciones naturales existentes, identificando las zonas de diferentes grados de riesgo potencial y definir asimismo, mediante una selección, las zonas disponibles de menor riesgo.

Para estos efectos, entonces, es conveniente tener definidas cuales son las "Zonas de Alto Riesgo" y además las "Clases de Desarrollo de Alta Vulnerabilidad", dentro de las cuales las más corrientes son: la elevada concentración de habitantes, concentración de la actividad económica; emplazamiento de comunicaciones de importancia clave; medios principales de transporte e instalaciones más importantes de defensa.

Luego, como providencia para una Emergencia, debe existir una Oficina y Planificación, que realice y mantenga actualizados mapas y estudios especiales; Banco de Datos de todo tipo y preparar una Guía de Acción frente a una Catástrofe Potencial y las correspondientes operaciones de Socorro.

Para todo ello, es necesario capacitar a todas las personas involucradas en el cumplimiento de las medidas de prevención y emergencia de los desastres y además,

disponer de los recursos humanos y materiales que sean necesarios, respaldando todas las medidas preventivas correspondientes a cada tipo de desastres, con disposiciones legales y reglamentarias adecuadas.

Dada la extensa variedad de actividades que debe cubrir la ONEMI, resulta fundamental que los mejores expertos y profesionales del país puedan estar en forma permanente aportando a ella su experiencia, en las diversas medidas de prevención y emergencia.

Entre éstos debe considerarse la participación de las FF.AA. y de Carabineros, ingenieros, eléctricos, forestales, agrónomos, médicos, geólogos, geofísicos, sismólogos, sociólogos, sicólogos, físicos nucleares, etc.

Del mismo modo, cada obra específica a cada asentamiento humano que se proyecta, debe contemplar medidas de seguridad de acuerdo a sus riesgos y problemáticas locales.

Terminaré esta somera exposición manifestando que, dentro de la enorme diversidad de peligros que pueden atentar contra la multiplicidad de acciones y necesidades del quehacer nacional y que pueden afectar a su DESARROLLO, están las CATASTROFES. Esto es válido para cada una de las actividades del país. Las catástrofes son amenazas o interferencias que deben ser previstas para evitarlas o neutralizarlas, ya que son ellas las que pueden afectar de alguna manera y en determinado momento a cualquiera de dichas actividades o a todas ellas en su conjunto y por lo tanto, no es solamente tarea gubernamental asegurar, mantener y preservar la Seguridad Nacional, sino que es responsabilidad de todos los habitantes del país.

Esta tarea está permanente e indisolublemente vinculada a los fines propios del Desarrollo Nacional, cuyo objetivo y estrategia encierra en primer lugar la idea de "Bienestar" para cada uno de los habitantes, preocupación principal de carácter político o doctrinario del proceso de Gobierno, que se ha dado el país.

La imagen de Bienestar, encierra toda una concepción económica y social de la Nación y las metas por alcanzar en la comunidad nacional.

Para la Protección Civil, el señalamiento de los objetivos del Gobierno y la determinación de su estrategia, representa toda una concepción técnica porque se busca tratar de proteger a la civilidad, frente a los diversos riesgos a que está expuesta en forma permanente, eventual o periódica, proceso en el que lo político no tiene cabida.

El planeamiento para la fase de prevención debe elaborarse considerando que no hay desarrollo sin Seguridad.

La conciliación entre los requerimientos del Desarrollo y los requerimientos de la Protección Civil constituye, en amplia acepción, un "Seguro contra riesgos" que merece atención decidida de parte de gobernantes y planificadores, en tanto que el postulado solidario que los guía, se refiere al Bien Común General.

Termino estas palabras felicitando cordialmente a las Enfermeras de Carabineros de Chile, porque al organizar estas Primeras Jornadas en que se eligió como tema central la "Enfermería en Catástrofes y Emergencias", están cumpliendo con este postulado.

HE DICHO.



MARCELO SALAS WENZEL
General de Carabineros
DIRECTOR DE APOYO TECNICO PROFES.

Aminotegui 519
4º piso

[illegible]

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS
BIBLIOTECA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
PROTECCION CIVIL

0862

1982

c.2

Salas W., Marcelo
El Sistema de

DATE _____

ISSUED TO

0862

1982

c.2

Salas W., Marcelo
El Sistema de

662

0862

GAYLORD S